

# Derecho Islámico

## Capítulo sobre el ayuno

﴿ مختصر الفقه الإسلامي – باب الصيام ﴾

[ Español – Spanish – إسباني ]

**Muhammad ibn Ibrahim Al-Tuwaijri**

**Edición:** Lic. M. Isa García

2009 - 1430

islamhouse.com

# ﴿ مختصر الفقه الإسلامي – باب الصيام ﴾

« باللغة الإسبانية »

الشيخ محمد بن إبراهيم التويجري

ترجمة: محمد عيسى غارسية

2009 - 1430

islamhouse.com

## **I – DEFINICIÓN DE AYUNO (SIAM), SU CONDICIÓN EN EL DERECHO ISLÁMICO Y SUS VIRTUDES**

Alá ha prescrito distintos ritos para probar quiénes de Sus siervos siguen sus propios deseos y quiénes obedecen Su mandato. Así pues, ha establecido algunos ritos que incluyen abstenerse de ciertas cosas deseadas por el ser humano, como el ayuno que consiste en abstenerse de tres acciones amadas con la intención de complacer a Alá: comer, beber y tener relaciones sexuales. Otros ritos de adoración, en cambio, implican desprenderse de cosas queridas, como es el caso del Zakat y las demás limosnas, que consisten en dar en caridad con la intención de complacer a Alá algo muy querido para el ser humano: los bienes materiales. Para algunos humanos es más fácil desprenderse de 500 dólares que ayunar un día entero; para otros es al revés, prefiriendo el ayuno a la limosna. Por este motivo es que Alá ha diversificado los ritos de adoración.

### **La rectitud del corazón**

La rectitud del corazón y su bienestar dependen de la entrega total a Alá. Sin embargo, la interferencia del alimento, la bebida, la charla, el sueño y la injerencia de la gente aleja al corazón humano de su Señor, le distrae y ocupa en los diversos asuntos mundanales. Por esta razón, Alá por misericordia hacia Sus siervos prescribió el ayuno para eliminar la interferencia de la comida y la bebida y mantener el corazón apartado de las incesantes y variadas pasiones que le impiden acercarse a su Señor. Y también prescribió el I'tikaf que consiste en consagrarse de corazón

a Alá y dedicarse por completo a Su adoración, alejándose temporalmente de los demás asuntos.

### **Definición de ayuno en el derecho islámico**

El ayuno consiste en abstenerse de toda comida, bebida, relación sexual y demás anuladores del ayuno desde que empieza la primera claridad del alba hasta que se pone el sol, con la intención de acercarse más a Alá.

### **La sabiduría que encierra la prescripción del ayuno**

El ayuno es una forma de procurar la protección de Alá contra el Infierno a través del cumplimiento de Sus mandatos y el alejamiento de Sus prohibiciones.

El ayuno acostumbra al hombre a controlar su ego, ganar entereza, cumplir con sus responsabilidades y tener paciencia ante las dificultades.

El ayuno hace que el musulmán comparta el dolor que sienten sus hermanos necesitados. Esto lo lleva a ser más desprendido y caritativo para con los pobres y menesterosos, lográndose así el amor y la fraternidad humana.

El ayuno es una purificación del espíritu, pues limpia el alma de las costumbres viciosas y las malas compañías. En el ayuno, también, hay descanso para el aparato digestivo para que recupere su fuerza y eficacia en sus funciones.

El ayuno del mes de Ramadán es uno de los pilares prácticos del Islam, y fue prescrito por Alá en el año segundo de la Hégira.

El mes de Ramadán es el mejor de los meses. Las diez últimas noches de Ramadán son mejores que las noches de los primeros diez días de Dhu Al-Hiyah. El día viernes es el mejor día de la semana. El “Día del Sacrificio” (décimo día de Dhu Al-Hiyah)

es el mejor día del año. La “Noche del Destino” (Lailah Al-Qadr) es la mejor noche del año.

### **El veredicto del ayuno del mes de Ramadán en el derecho islámico**

El ayuno del mes de Ramadán es una obligación para todo musulmán adulto, consciente, en posibilidad de ayunar, residente, hombre o mujer libre de impedimentos como la menstruación o el puerperio. Alá prescribió la obligación del ayuno a nuestra nación como lo hizo con las naciones anteriores: Alá dice: “¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad.” (2:183).

### **Virtudes del mes de Ramadán**

Cuando comienza el mes de Ramadán se abren las puertas del Paraíso, en cada una de sus noches Alá libera a muchas personas del Infierno y una de sus noches, en particular, es mejor que mil meses (Lailah Al-Qadr). Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Cuando llega Ramadán se abren las puertas del Paraíso, se cierran las puertas del infierno y los demonios son encadenados.”<sup>1</sup>

### **Virtudes del ayuno**

Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Todas las obras buenas del ser humano tendrán su recompensa multiplicada de diez hasta setecientas veces. Alá dijo: Excepto el ayuno que se hace por Mí y Yo soy quien lo recompensará, pues el hombre deja sus pasiones y su alimento por Mi causa. El ayunante tiene dos momentos de alegría: uno (en esta vida) cuando

---

<sup>1</sup> Al-Bujari 3277. Muslim 1079.

desayuna y otro (en la otra vida) cuando se encuentre con su Señor. El mal aliento del ayunante es mejor para Alá que el perfume del almizcle.”<sup>2</sup>

Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “A quien ayune el mes de Ramadán con fe y devoción se le perdonarán todos sus pecados cometidos.”<sup>3</sup>

Sahl Ibn Sa‘d (Alá se complazca de él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “En el Paraíso hay ocho puertas, una se llama Ar-Raiian y sólo entrarán por ella los ayunantes”.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Al-Bujari 1894. Muslim 1151.

<sup>3</sup> Al-Bujari 1901. Muslim 760.

<sup>4</sup> Al-Bujari 3257. Muslim 1152.

## II – Reglamentación del ayuno

Para obtener la recompensa por el ayuno, el musulmán debe realizarlo con fe y devoción, no por apariencia o reputación, ni por imitar a la gente o las costumbres de su pueblo solamente. Se debe ayunar en Ramadán porque Alá lo ordenó y con la esperanza de que Él nos recompense por ello, y así con los demás ritos de adoración.

### **El ayuno de Ramadán se hace obligatorio por uno de dos acontecimientos**

1. Que un musulmán probo de buena vista, hombre o mujer, visualice la luna del mes de Ramadán en su cuarto creciente.
2. Que el mes de Sha‘ban complete treinta días.

### **Reglas que rigen la visualización de la luna de Ramadán**

En caso de no avistarse la luna de Ramadán hasta el amanecer que sigue a la treintava noche de Sha‘ban, la gente deberá posponer el ayuno hasta el amanecer siguiente. Así también se hará si no se puede avistar la luna por nubosidad o neblina. Si la gente ayuna veintiocho días hasta visualizar la luna de Shawal<sup>5</sup>, deberá romper su ayuno al día siguiente y ayunar un día más después del Ei’d. Si llevan ayunado treinta días por el testimonio de una sola persona (que afirmó avistar la luna de Ramadán) y aún no visualizan la luna (de Shawal), deberán seguir ayunando hasta divisar la luna correspondiente a Shawal. Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Comenzad a ayunar cuando la visualicéis (a la luna de Ramadán) y finalizad el

---

<sup>5</sup> Mes siguiente a Ramadán.

ayuno cuando la visualicéis (a la luna de Shawal). Y si las nubes os impiden avistarla, dejad que Sha‘ban complete treinta noches (para recién comenzar a ayunar el mes de Ramadán).”<sup>6</sup>

Si los habitantes de un lugar divisan la luna de Ramadán están obligados a ayunar al día siguiente. Debido a que la visualización de la luna en su cuarto creciente varía según la región o la zona geográfica, la obligación de comenzar a ayunar y de terminar el ayuno también variará de una región a otra. Sería bueno, además de ser válido, que los musulmanes de todos los continentes iniciasen el ayuno el mismo día, al visualizarse la luna de Ramadán en una determinada región, puesto que sería un símbolo de unidad y hermandad islámica. Pero hasta que esto se logre, todo musulmán debe comenzar a ayunar cuando los habitantes de su país lo hagan. Los habitantes de un mismo país no deben dividirse y comenzar a ayunar un día unos y otro día otros, pues esto implica caer en la división y el sectarismo que Alá ha prohibido.

Quien haya avistado la luna de Ramadán o la de Shawal pero su testimonio haya sido rechazado deberá comenzar el ayuno o finalizarlo cuando el resto de los habitantes de su país lo hagan. Si la luna en su cuarto creciente se visualiza durante el día, significa que el mes comienza al anoecer, pero si se oculta antes del ocaso, entonces el inicio del mes fue la noche anterior.

Es Sunnah que quien visualice la luna de Ramadán u otro mes diga: “¡Oh, Alá! Haz que esta luna traiga para nosotros bendiciones, fe, bienestar e Islam. (Oh, luna) Mi Señor y el tuyo es Alá.”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Al-Bujari 1909, Muslim 1081.

<sup>7</sup> Hadiz auténtico. Ahmad 1397. At-Tirmidhi 3451.

La autoridad de los musulmanes debe anunciar por todos los medios lícitos de comunicación si se confirma la visualización de la luna de Ramadán y la de Shawal.

Si el musulmán inicia el ayuno en su tierra y luego viaja a otra región, debe finalizar su ayuno cuando los habitantes de esa región lo hagan, aunque ello le implique ayunar más de treinta días. En cambio, si debido a esto resulta que ayunó menos de 28 días, deberá compensar un día más de ayuno después del Ei'd.

### **La intención del ayuno en Ramadán**

Es obligatorio tener presente la intención de ayunar cada día de Ramadán aunque sea por un momento durante la noche antes de la primera claridad del alba. Para los ayunos voluntarios, en cambio, se puede poner la intención durante el mismo día de ayuno, si no se ha incurrido en ningún anulador del ayuno desde que amaneció.

Es válido ayunar sin haber confirmado la intención durante la noche sólo en caso que no se haya sabido de la obligatoriedad de ayunar ese día. Por ejemplo: si se confirma el inicio del ayuno de Ramadán durante el mismo día, la persona iniciará su ayuno después de saber la noticia. Y no deberá compensar ese día aunque haya comido antes de saber del inicio del ayuno.

Aquellos en quienes recae la obligación de ayunar recién durante el día, como un demente que recupera el juicio, un niño que alcanza la madurez sexual o un incrédulo que se islamiza por ejemplo, pueden poner la intención de ayunar durante el día desde que son conscientes de la obligación aunque hayan comido o bebido, y no deben compensar ese día.

El musulmán debe atenerse en lo relativo a la oración y al ayuno al lugar en el que se encuentra. El ayunante debe iniciar o terminar su ayuno diario en el horario que corresponda al lugar donde

se encuentre, ya sea esté sobre la superficie terrestre, sobre un avión en el cielo o un barco en el mar.

### **El ayuno de los ancianos y los enfermos**

Quien se ve obligado a suspender su ayuno por vejez o por una enfermedad incurable, ya sea residente o viajero, debe alimentar por cada día no ayunado a un pobre, y esa será su compensación. Puede preparar alimento según los días que haya dejado de ayunar e invitar a los necesitados a comer de él o entregar por cada día no ayunado medio Sa‘ del alimento más común en la región a un necesitado. También puede elegir entre dar de comer a un pobre cada día o dejar la compensación de la totalidad de los días no ayunados para el último día.

La persona que ha perdido la capacidad de discernir por vejez no está obligada a ayunar ni a compensar su ayuno, pues no es imponible de obligación alguna.

Es ilícito que la mujer ayune cuando está menstruando o durante la hemorragia posparto, pero deberá reponer los días no ayunados. Si deja de menstruar o la hemorragia posparto finaliza durante el día no está obligada a ayunar el resto del día sino que lo repondrá después. Esto mismo se aplica al viajero que llega a su destino de día sin estar ayunando.

La mujer embarazada y la lactante pueden también romper el ayuno si temen por su salud o la de sus hijos, pero luego deberán reponer los días no ayunados.

### **El veredicto legal del ayuno durante un viaje**

Es mejor que el ayunante suspenda su ayuno durante un viaje. Quien está viajando durante Ramadán se encuentra ante dos situaciones: a) Si para él es igual ayunar o no, lo mejor es que siga con su ayuno. b) Si le es difícil ayunar, entonces es mejor que suspenda su ayuno y luego repondrá los días no ayunados. En

cambio, si esta dificultad es grande se le hace obligatorio suspender el ayuno. Anas Ibn Malik (Alá se complazca de él) relató: “En un viaje que hicimos junto al Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él), los que se encontraban ayunando no recriminaron a quienes suspendieron el ayuno y los que habían suspendido el ayuno no recriminaron a quienes se encontraban ayunado.”<sup>8</sup>

Quien pone la intención de ayunar y luego pierde el conocimiento todo el día o parte de él, su ayuno es, si Alá quiere, válido.

Quien pierde el juicio durante Ramadán por desmayo, enfermedad o locura y luego lo recupera, no está obligado a compensar el ayuno o la oración, pues no hay obligación imponible en tales estados. En cambio, quien pierde el sentido por una acción voluntaria y consciente y luego lo recupera, debe compensar el ayuno y la oración.

Quien puso la intención de ayunar y debido a que trasnochó el sueño le venció durante todo el día y se despertó recién después del ocaso, su ayuno es válido y no debe compensarlo.

Si el musulmán se olvida en Ramadán que está ayunado y come, bebe o tiene relaciones sexuales, no debe compensar ese día y su ayuno es válido.

Quien está ayunando y sufre una polución, no incurre en una falta y su ayuno es válido, pero debe realizar el Gusl.

Quien está enfermo y ayunar le es difícil o puede perjudicar su salud no debe ayunar y luego repondrá los días no ayunados.

Lo mejor es que el musulmán esté siempre en estado de ablución (Taharah). Sin embargo, el ayunante puede retrasar el Gusl a

---

<sup>8</sup> Al-Bujari 1947. Muslim 1118.

causa de una relación sexual, del puerperio o de la menstruación hasta después del amanecer, y su ayuno es igualmente válido.

La Sunnah es que la persona que se dispone a realizar un viaje durante Ramadán suspenda su ayuno antes de emprenderlo. Quien suspenda su ayuno para realizar una tarea de auxilio, como salvar a quien se está ahogando o apagar un incendio por ejemplo, sólo debe reponer ese día.

La gente que habita en regiones en las que el sol no se oculta en verano o no sale en invierno o donde el día dura seis meses y también la noche, deben regirse en lo que respecta al ayuno y la oración por el lugar más cercano donde pueda distinguirse el día de la noche, y ambos sumen veinticuatro horas en total. Así pues, se debe delimitar desde el principio del mes los horarios del ayuno y la oración según los horarios de esa región vecina.

Quien realiza el coito con su cónyuge durante el día en Ramadán mientras ella está menstruando debe cumplir con la expiación por su pecado y compensar el día de ayuno perdido, además debe dar en caridad un dinar de oro o medio dinar como mencionamos anteriormente.

Si el ayunante se encuentra en un avión y éste despegue poco antes del ocaso, no debe romper su ayuno hasta que desde el cielo vea que el sol se ha ocultado completamente.

Quien abandona el ayuno de Ramadán renegando de su obligatoriedad se convierte en un Kafir (incrédulo). Quien abandona el ayuno por negligencia o pereza no se convierte en un incrédulo y sus rezos son válidos, pero comete un gran pecado.

### **Los asuntos que anulan e invalidan el ayuno**

- Comer o beber durante el día.
- Tener relaciones sexuales durante el día.

- Tener una eyaculación a causa de una excitación provocada por besos, caricias, masturbación o acciones similares.
- Recibir una inyección vía intravenosa con sustancias alimenticias durante el día.

Todas las acciones hasta aquí mencionadas anulan e invalidan el ayuno sólo si el ayunante las realiza intencionalmente y consciente de su ayuno.

- El comienzo de la menstruación o la hemorragia posparto durante el día.
- La apostasía.

### **Los anuladores del ayuno son de dos clases**

1. La ingesta de sustancias que fortalecen y alimentan el cuerpo, como la comida, la bebida y sus sustitutos, o que lo dañan como beber sangre, bebidas alcohólicas u otras sustancias.
2. La emisión de sustancias que debilitan y dañan al cuerpo, como la salida del semen, la sangre menstrual, la hemorragia posparto y similares.

### **Qué debe hacer quien oye el Adhan del Fayr y tiene la comida en su mano**

Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien oye el Adhan y aún tiene el recipiente (de alimento o bebida) en su mano, no debe dejarlo hasta satisfacer su necesidad.”<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Hadiz Hasan Sahih. Abu Dawud 2350.

Quien come algo pensando que aún es de noche y resulta ser de día o pensando que el sol ya se ha ocultado y resulta que aún no lo ha hecho, su ayuno es válido y no debe compensarlo.

### **Las cosas que no invalidan el ayuno**

Hay muchas cosas que no invalidan el ayuno, por ejemplo: la aplicación de Kohl en los ojos, las inyecciones medicamentosas, las gotas oculares, nasales y oculares, la curación de heridas, el perfume, los aceites y cremas corporales, el incienso, el henna, el vómito, la aplicación de ventosas y sangrías, la extracción de sangre, las hemorragias, la extracción de dientes, la salida de los líquidos pre-seminales y la expectoración del asma. Todas estas cosas no anulan ni invalidan el ayuno.

Los exámenes de sangre y las inyecciones medicamentosas no invalidan el ayuno, aunque es mejor postergarlos, de ser posible, para la noche.

La mujer puede consumir productos que interrumpen la menstruación o la adelanten con fines de realizar el ayuno o la peregrinación, si los médicos no ven en ello ninguna amenaza para su salud, aunque es mejor evitarlo.

Si el ayunante eyacula a causa de una masturbación o del contacto con su esposa pero sin penetración comete un pecado, pero sólo debe compensar el día de ayuno invalidado sin tener que realizar expiación alguna.

Quien está viajando y ayunando en Ramadán pero practica el coito durante el día con su cónyuge, sólo debe compensar ese día de ayuno invalidado y no realizar expiación alguna.

Quien no se encuentra viajando y practica el coito durante el día en Ramadán debe compensar el día de ayuno invalidado y además realizar una expiación especial si lo hizo de forma voluntaria, conscientemente y a sabiendas. Quien lo haya hecho

obligado, por ignorancia o por olvido, su ayuno es válido y no debe compensar ni realizar expiación alguna. Esto es igual para hombres y mujeres.

### **La expiación impuesta a quien rompe el ayuno de Ramadán practicando el coito**

Esta expiación consiste en liberar a un esclavo. Si esto no es posible deberá ayunar durante dos meses completos y continuos. Si no puede ayunar, entonces deberá en su lugar alimentar a sesenta necesitados dando a cada uno de ellos medio Sa‘ de comida. Y si no está en condiciones de hacer nada de esto la expiación se levanta. Esta expiación es obligatoria sólo para quien practica el coito intencionalmente y a sabiendas durante el día en Ramadán de entre los que tienen la obligación de ayunar. Quien practica el coito durante un ayuno voluntario, ya sea por una promesa o por una compensación, no está obligado a cumplir con esta expiación. Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató: Un hombre se presentó ante el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) y dijo: ¡Estoy perdido Mensajero de Alá! Y el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le preguntó: “¿Y qué es lo que ha causado tu perdición?” Dijo: He tenido relaciones sexuales con mi mujer durante Ramadán. Entonces el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo: “¿Tienes con qué liberar a un esclavo?” Y él respondió: ¡No! El Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le preguntó: “¿Puedes ayunar dos meses seguidos?” Y él respondió: ¡No! El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le preguntó: “¿Tienes con qué alimentar a sesenta menesterosos?” Y él respondió: ¡No! Entonces el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) se sentó, y luego de que le fuese traído un recipiente lleno de dátiles le dijo: “¡Haz caridad con esto!” Y el hombre exclamó: ¿Y es que habrá gente

más pobre que nosotros? ¡En este valle no hay una casa más necesitada que la nuestra! El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) rió hasta que se vieron sus dientes, luego dijo: “¡Ve pues, y alimenta con esto a tu familia!”.<sup>10</sup>

Hay algunas cosas que no cortan la continuidad de los que deben ayunar dos meses seguidos, éstas son: Ambos Ei'd, un viaje, una enfermedad que requiera para su tratamiento romper el ayuno, la menstruación y el puerperio.

Si la persona ha practicado el coito dos o más días de Ramadán debe compensar y realizar una expiación por cada día que haya roto su ayuno. En cambio, quien lo haya hecho dos o más veces en un mismo día, debe cumplir con una sola expiación y una sola compensación por ese día de ayuno invalidado.

Si el hombre retorna de un viaje en Ramadán habiendo suspendido su ayuno y encuentra a su esposa recién purificada de la menstruación o el puerperio es lícito para él tener relaciones con ella.

Es Sunnah cumplir con la compensación de los días no ayunados en Ramadán lo más pronto posible y de forma continua. Si el tiempo apremia, los días deberán ser obligatoriamente seguidos. Si la compensación de los días no ayunados se retrasa hasta la llegada del siguiente Ramadán, la persona comete un pecado y debe compensarlo luego de terminar el nuevo ayuno.

Alá ha establecido ayunar en su momento para quienes no tienen excusas, reponer los días no ayunados para quienes tienen excusas temporales, como el viajero o la menstruante por ejemplo, y alimentar a los pobres en compensación por el ayuno no realiza-

---

<sup>10</sup> Al-Bujari 1936. Muslim 1111.

do para quienes no pueden realizar el ayuno en su momento ni reponerlo, como los ancianos y enfermos crónico por ejemplo.

Quien muere debiendo días de ayuno de Ramadán, pero a causa de una enfermedad u otra excusa válida, no hay obligación de ayunar por él ni compensar alimentando a los pobres por los días que no ayunó. En cambio, si la persona muere habiendo tenido la posibilidad de compensar su ayuno perdido pero aún así no lo hizo, entonces deberá ayunar por él su familiar directo más cercano. ‘A’ishah (Alá se complazca de ella) relató que el Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien muere debiendo días de ayuno, su familiar directo más cercano deberá ayunarlos por él”.<sup>11</sup>

Quien no ayuna intencionalmente y sin excusas durante todo el mes de Ramadán o algunos días no está obligado a compensar ni tampoco le será aceptado si lo hace. Esta persona está en falta por haber cometido un gravísimo pecado, y por ello debe, primeramente, arrepentirse y pedir perdón a Alá.

Quien muere debiendo por una promesa un ayuno, una peregrinación o un I’tikaf por ejemplo, es recomendable que su heredero legítimo lo realice en su nombre. Sin embargo, si otra persona lo hace es válido también.

Quien tiene la clara intención de romper el ayuno es como si realmente lo hiciera, pues el ayuno consta de dos pilares fundamentales: la intención y la abstención misma. Si la persona claramente tiene intención de romper el ayuno, el primer pilar se pierde, y la intención es la base de cualquier obra y el pilar sobre la cual se levantan los ritos de adoración.

---

<sup>11</sup> Al-Bujari 1952. Muslim 1147.

Quien se va a dormir la treintava noche de Sha‘ban y pone la siguiente intención: ¡Si mañana es el primer día de Ramadán, yo ayunaré! Y al otro día resulta que es el primer día de Ramadán, su ayuno es válido.

Si una prohibición abarca a todo un rito, la práctica de este rito es ilícita e inválida, como es el caso del musulmán que ayuna el día del Ei’d; su ayuno es ilícito e inválido. Si abarca sólo a una acción o frase específicas dentro de un rito, incurrir en ellas invalida ese rito, como es el caso de quien come intencionalmente durante el ayuno; su ayuno queda anulado. Y si es general, de manera que abarca tanto a los actos de adoración como a los demás actos, incurrir en esta prohibición durante la práctica de un acto de adoración no lo anula, como quien dice una calumnia mientras ayuna; la calumnia es un pecado pero no anula el ayuno ni otros ritos similares.

### III -Sunnas del ayuno

Es Sunnah practicar el Suhur<sup>12</sup> por las bendiciones que hay en él. Lo mejor que se puede comer en el Suhur son dátiles. Es Sunnah hacer el Suhur lo más próximo a la hora de comenzar el ayuno. Una de las bendiciones de esta comida ligera es reforzar el cuerpo para la obediencia a Alá y Su adoración. También es un motivo para levantarse antes del amanecer, momento en el que es recomendable para invocar a Alá, pedir perdón y hacer algunas súplicas, y además poder rezar el Fayr con la comunidad.

Es Sunnah apresurar el Iftar<sup>13</sup>. También es recomendable romper el ayuno con dátiles, y en su defecto, con agua. También se puede romper el ayuno con cualquier otro alimento o bebida, siempre que hayan sido adquiridos de forma lícita. Si no se dispone de alimento ni bebida al momento de romper el ayuno, entonces basta con poner la intención en el corazón para finalizar el ayuno.

El ayunante pierde parte del azúcar almacenado en su cuerpo, y el descenso del nivel acostumbrado de azúcar en el cuerpo causa esa sensación de debilidad, pereza y enturbiamiento de la vista nublada que afecta a algunos ayunantes. Por ello, romper el ayuno con dátiles devuelve, con la voluntad de Alá, el azúcar faltante y las energías.

Es Sunnah ofrecer comida a los ayunantes para que rompan el ayuno con ella. Quien ofrece un desayuno tiene la misma re-

---

<sup>12</sup> Comida ligera antes de la primera claridad del alba.

<sup>13</sup> El desayuno después de ocaso.

compensa que el ayunante, y esto no disminuye para nada la recompensa de ninguno de los dos.

Es Sunnah que el ayunante incremente sus invocaciones y sus plegarias. Se recomienda pronunciar el nombre de Alá al comer y alabarle al terminar. Después de terminar su desayuno es recomendable que diga: “Ha desaparecido la sed y se han hidratado las venas. Si Alá quiere seremos recompensados”.<sup>14</sup>

Es Sunnah también para el ayunante el uso del Siwak en todo momento, al principio o al final del día.

Es Sunnah que el ayunante diga si es ofendido o atacado por alguien: ¡Estoy ayunando! ¡Estoy ayunando!, y que si está de pie se siente.

Es Sunnah que el ayunante incremente la realización de buenas obras, como invocar a Alá constantemente, recitar el Sagrado Corán, ser generoso y caritativo con los pobres y los necesitados, pedir perdón a Alá, arrepentirse de los pecados, practicar la oración nocturna (Tahayyud), reforzar las lazo familiares, visitar a los enfermos y demás buenas acciones.

Es Sunnah realizar la oración del Tarawih después de la oración obligatoria de 'Isha'. Esta oración consiste en once o trece Raka'at junto con la oración del Witr; esta es la Sunnah, pero no hay inconveniente en rezar más cantidad de Raka'ak. Quien rece el Tarawih con el Imám hasta que éste termine, será recompensado como si hubiese rezado durante la noche completa.

Es Sunnah comer algunos dátiles en el día del Ei'd Al Fitr antes de salir hacia el lugar de la oración.

---

<sup>14</sup> Hadiz Hasan. Abu Dawud 2357.

Quien es invitado a comer de día y está ayunando, es Sunnah que diga: ¡Estoy ayunando! El Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Si uno de vosotros es invitado a comer cuando está ayunando, que diga: ¡Estoy ayunando!”<sup>15</sup>

Es Sunnah que el musulmán que ha sido invitado a comer, ayunante o no, diga luego de terminar: “¡Qué los ayunantes rompan su ayuno con vosotros, los piadosos coman de vuestra comida y los ángeles pidan por vosotros!”<sup>16</sup>

Es Sunnah realizar una ‘Umrah durante el mes de Ramadán, pues el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “...una ‘Umrah en Ramadán es recompensada como una peregrinación” o dijo: “...como realizar la peregrinación conmigo”.<sup>17</sup>

Quien se consagre para realizar la ‘Umrah el último día de Ramadán y realice sus ritos el día del Ei’d, su ‘Umrah será recompensada como hecha en el mes Ramadán porque lo que se toma en cuenta es cuándo fue hecha la consagración inicial de ese rito (es decir cuando vistió el Ihram).

También es Sunnah esforzarse los últimos diez días de Ramadán y hacer toda clase de acto de adoración. Es recomendable también rezar las últimas diez noches y despertar al resto de la familia para que se unan a esta adoración.

### **Virtudes de la Noche del Destino (Lailah Al-Qadr)**

Esta noche tiene una significación especial; en ella se deciden los asuntos de la humanidad, se designan el sustento y el plazo

---

<sup>15</sup> Muslim 1150.

<sup>16</sup> Hadiz auténtico. Abu Dawud 3854. Ibn Mayah 1747.

<sup>17</sup> Al-Bujari 1863. Muslim 1256.

de vida de cada ser humano y se decretan los acontecimientos de ese año. Esta noche se sitúa en una de las diez últimas noches de Ramadán, posiblemente en la vigésima séptima noche.

### **Particularidades de Lailah Al-Qadr**

Esta noche es mejor que mil meses (ochenta y tres años y cuatro meses). Es recomendable rezar en ella y pronunciar las plegarias conocidas.

Alá dice en el Corán: “Por cierto que comenzamos la revelación [del Corán] en la noche del decreto. ¿Y qué te hará comprender la importancia de la noche del decreto? [Adorar a Alá] La noche del decreto es mejor que [hacerlo] mil meses. Esa noche descienden los Ángeles y el espíritu [el Ángel Gabriel] con la anuencia de su Señor para ejecutar todas Sus órdenes. En ella hay paz hasta el comienzo del alba.” (97:1-5)

Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “A quien rece durante la Noche del Destino con fe y devoción se le perdonarán todos sus pecados cometidos”.<sup>18</sup>

‘A’ishah (Alá se complazca de ella) relató que le preguntó al Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él): ¡Oh, Mensajero de Alá! ¿Qué debería decir si supiera cuál es la noche Lailah Al-Qadr? Y él le respondió: “Di: ¡Oh, Alá! Tú eres Indulgente, Generoso, y amas la indulgencia. Perdona, mis faltas”.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Al-Bujari 1901. Muslim 760.

<sup>19</sup> Hadiz auténtico. At Tirmidhi 3513. Ibn Mâyah 3850.

## IV – Lo que es detestable durante el ayuno, lo que es obligatorio y lo que es permitido

Es detestable durante el ayuno lavarse la nariz y la boca en el Udu' con exageración. También es detestable probar la comida sin necesidad, aplicarse ventosas y realizar otras prácticas que causen debilidad al cuerpo.

Es obligatorio romper el ayuno cuando se escucha el Adhan del ocaso (Magrib) y abstenerse de todo lo que anula e invalida el ayuno desde la aparición de la primera claridad del alba.

Es obligatorio evitar siempre las ofensas, las mentiras, las calumnias y los chismes, pero en Ramadán esta prohibición es aún más enfática. Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien no abandona el falso testimonio, las malas obras y las actitudes ignorantes, sepa que Alá no tiene ninguna necesidad de que deje su alimento y su bebida”.<sup>20</sup>

El beso entre esposos, el contacto y las caricias estando vestidos durante el ayuno es permitido, y no hay falta en ello aunque despierte el deseo, siempre que sepan que pueden mantener el control del mismo. Sin embargo, si se teme que tales acciones lleven a cometer desobediencia a Alá o provoquen la eyaculación de uno o ambos durante el ayuno, es ilícito realizarlas. ‘A'ishah (Alá se complazca de ella) relató: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) solía besarme y acariciarme mien-

---

<sup>20</sup> Al-Bujari 6057.

tras ayunaba, pero él era quien más control tenía de sus deseos de entre vosotros”.<sup>21</sup>

Es permitido que el ayunante se lave los dientes con dentífrico, pero siempre cuidando de no tragar nada. También puede bañarse para refrescarse del calor y la sed.

### **Al-Wisal**

Consiste en ayunar dos o más días seguidos sin beber ni comer nada. El Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) lo prohibió diciendo: “No practiquéis el Wisal. Quien de vosotros desee extender su ayuno, que sólo lo haga hasta el amanecer”. Los Sahabah dijeron: Pero tú practicas el Wisal ¡oh, Mensajero de Alá! Y él respondió: “Yo no soy como vosotros; cuando duermo se me provee de alimento y bebida”.<sup>22</sup>

El ayunante tiene permitido tragar su saliva, pero no así la mucosidad nasal que es muy detestable tanto para el ayunante como para cualquier otra persona por ser algo sucio. Si la persona que está ayunando sufre una hemorragia en su boca, ya sea por alguna herida en su lengua, dientes o encías, no deberá tragar la sangre, pues ello anula el ayuno.

### **El ayuno y desayuno del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él)**

Ibn ‘Abbas (Alá se complazca de él) relató: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) nunca ayunó por un mes entero fuera de Ramadán. Cuando ayunaba, la gente decía: ¡Por Alá que no rompe el ayuno! Y cuando desayunaba, la gente decía: ¡Por Alá que no ayuna!”<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Al-Bujari 1927. Muslim 1106.

<sup>22</sup> Al-Bujari 1967.

<sup>23</sup> Al-Bujari 1971. Muslim 1157.

Humaid relató que oyó a Anas (Alá se complazca de él) decir: “El Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) solía dejar de ayunar durante un tiempo del mes hasta que las personas llegaban a pensar que no ayunaría nada de ese mes, y solía ayunar hasta que pensaban que no cortarían el ayuno durante todo el mes. Y cuando querías verlo rezando por la noche lo veías y cuando querías verlo durmiendo lo veías”.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Al-Bujari 1972.

## **IV – El ayuno voluntario (Siam Tawu‘)**

### **El ayuno es de dos clases**

a) Ayuno obligatorio, como el que se hace en el mes de Ramadán.

b) Ayuno voluntario.

Éste a su vez es de dos clases:

1.) General

2.) Específico.

En el ayuno voluntario hay una gran recompensa y un aumento de las bendiciones, además es un complemento para paliar todos los errores y las faltas cometidos durante la realización de un ayuno obligatorio.

### **Los tipos de ayuno voluntario**

El mejor de estos ayunos es el del Profeta David (la paz sea con él) que ayunaba día por medio.

La mejor época para ayunar, después del mes de Ramadán, es durante el mes de Muharram<sup>25</sup>.

### **Los mejores días de este mes para ayunar**

Primero el décimo y luego el noveno. Ayunar el décimo día de Muharram es una expiación de los pecados cometidos durante el

---

<sup>25</sup> Primer mes del calendario lunar islámico.

año anterior. Se recomienda ayunar ambos días, el noveno y el décimo, para diferenciarse de los judíos.<sup>26</sup>

Ayunar seis días de Shawal<sup>27</sup>. El Mensajero de Alá (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien ayuna el mes de Ramadán y luego sigue ayunando seis días de Shawal es como si ayunara el año entero”.<sup>28</sup> Lo mejor es ayunar los seis días que siguen al Ei’d, pero es válido también hacerlo por separado.

Ayunar tres días de cada mes. Esto también equivale a ayunar el año entero, y se recomienda ayunar los días de luna llena, que son los días trece, catorce y quince de cada mes lunar. También se puede ayunar al principio del mes o al final, y hacerlo un lunes, un jueves y el siguiente lunes.

Ayunar los lunes y jueves. Se recomienda debido a que en esos días las obras de los hombres son presentadas ante Alá. El lunes es más recomendado que el jueves.

Ayunar los primeros nueve días del mes de Dhu Al-Hiyyah<sup>29</sup>. El mejor de estos nueve días para quien no está haciendo la peregrinación es el noveno, que es el día de ‘Arafat. Ayunar este día expía los pecados del año anterior y los del venidero.

Ayunar por amor a Alá. Abu Sai’d Al-Judri (Alá se complazca de él) relató que oyó al Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) decir: “Quien ayune un día por amor a Alá, Él alejará su rostro del Fuego setenta años”.<sup>30</sup>

---

<sup>26</sup> Los judíos suelen ayunar el día décimo para recordar la liberación de Egipto a través de Moisés.

<sup>27</sup> Décimo mes del calendario lunar islámico.

<sup>28</sup> Muslim 1164.

<sup>29</sup> Doceavo mes del calendario lunar islámico.

<sup>30</sup> Al-Bujari 2840. Muslim 1153.

Es recomendable ayunar la mayor cantidad de días posible durante el mes de Sha‘ban<sup>31</sup> desde su inicio. Abu Qatadah (Alá se complazca de él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) fue preguntado acerca de su ayuno y de ayunar día por medio, y respondió: “Ese era el ayuno que hacía mi hermano David ¡Qué la paz sea con él!” Luego se le preguntó por el ayuno los días lunes, y dijo: “Yo nací un lunes, y ese día se me encomendó transmitir el Mensaje” o dijo: “...y ese día me llegó la revelación”. Luego se le preguntó por el ayuno del día de ‘Arafat, y dijo: “Expía los pecados del año anterior y los del venidero”. Y finalmente se le preguntó sobre el ayuno del día de ‘Ashura', y dijo: “Expía los pecados del año anterior”.<sup>32</sup>

Es desaconsejable ayunar todo el mes de Rayab<sup>33</sup>. También es detestable ayunar sólo los viernes, pues el viernes es día de fiesta para los musulmanes.

Es recomendable ayunar los días sábados y domingos debido a que son días festivos para los idólatras, y ayunarlos es una forma de diferenciarse de ellos. Es también recomendable que el viajero no deje de ayunar los días de ‘Arafat y de ‘Ashura’.

Es ilícito ayunar el día de Ei’d Al-Fitr, el día de Ei’d Al-Adha y el día de “la duda” que es el treintavo día de Sha‘ban, cuando no se pudo visualizar la luna que indica el comienzo de Ramadán pero se ayuna por temor a que el mes haya comenzado. También es ilícito ayunar los días de At-Tashriq<sup>34</sup> salvo para quien debe días de ayuno por la forma en la que hizo la peregrinación. Está

---

<sup>31</sup> Octavo mes del calendario lunar islámico.

<sup>32</sup> Muslim 1162.

<sup>33</sup> Séptimo mes del calendario lunar islámico.

<sup>34</sup> Días 11, 12 y 13 del mes de Dhu Al-Hiyah.

prohibido ayunar por siempre, y es desaconsejable para el peregrino ayunar el día de ‘Arafat.

La mujer no puede realizar un ayuno voluntario cuando su marido está presente sin su permiso. En cambio, el ayuno de Ramadán y la compensación de los días no ayunados durante ese mes cuando se aproxima el comienzo del nuevo Ramadán, sí lo puede realizar sin su permiso.

Quien termina Ramadán debiendo algunos días de ayuno, primero debe reponer los días no ayunados de Ramadán y luego ayunar los seis de Shawal para recibir la recompensa de este ayuno recomendado.

Quien ayuna en un invierno crudo y frío o realiza un ayuno voluntario lo puede suspender si lo considera necesario. El ayuno voluntario es válido aún cuando se ponga la intención de realizarlo de día, además se puede suspender cuando se desee y no es necesario compensarlo. ‘A’ishah, madre de los creyentes, (Alá se complazca de ella) relató: “Un día el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) entró a mi habitación, y dijo: “¿Tenéis algo de comer?” Y dijimos: ¡No! Entonces él exclamó: “Entonces ayuno”. Otro día entró, y le dijimos: ¡Oh, Mensajero de Alá! Nos fue obsequiada esta comida hecha de dátiles. Entonces dijo: “Dejadme verla que hoy amanecí ayunando” pero luego (suspendió el ayuno y) comió”.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Muslim 1154.

## **VI – El I'tikaf (Retiro espiritual)**

El I'tikaf consiste es un retiro específico en la mezquita para la exclusiva adoración de Alá.

El I'tikaf implica la dedicación del alma a la adoración exclusiva de Alá, el apartamiento de las demás personas y el distanciamiento de todo lo que distrae y aleja de la invocación a Alá.

### **El veredicto legal del I'tikaf**

Es lícito realizar este retiro en cualquier momento, y además es válido aunque no se esté ayunando. Es obligatorio cuando se incluye en una promesa y Sunnah en Ramadán. El mejor I'tikaf es el que se realiza los últimos diez días de Ramadán. El retiro que se realiza en la Mezquita Sagrada de La Meca, en la Mezquita del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) en Medina o en la Mezquita Al-Aqsa de Jerusalén es mejor que el que se hace en el resto de las mezquitas. Si la persona se encuentra en la Mezquita Sagrada de La Meca no es válido que realice el I'tikaf en otra mezquita de menor grado. En cambio, si no se encuentra cerca de una de las tres mezquitas más importantes, puede hacer el I'tikaf en la mezquita común más cercana a él o incluso viajar, si quiere, para hacerlo en cualquiera de las tres mezquitas más importantes.

Es requisito para la validez del I'tikaf que se realice en una mezquita a la cual asista un grupo de la comunidad para cada oración. Es mejor hacer el I'tikaf cuando se está ayunado. No es válido el I'tikaf de quien se encuentra en estado de impureza debido una relación sexual, menstruando o atravesando el puerperio. La mujer que padece metrorragia sí puede realizar el I'tikaf.

La mejor de las mezquitas es la Mezquita Sagrada de La Meca; en ella la oración es recompensado cien mil veces. Le sigue la Mezquita del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) en Medina; en ella la oración es recompensado mil veces. Y por último se encuentra la Mezquita Al-Aqsa en Jerusalén; en ella la oración es recompensado doscientos cincuenta veces.

La persona que ha prometido hacer el I'tikaf o la oración en una de las tres mezquitas más importantes del Islam, debe cumplir su promesa y hacerlo donde lo ha prometido. En cambio, quien no especificó en su promesa una de estas tres mezquitas, puede hacer el I'tikaf o la oración en la mezquita que desee, incluso en una de las tres más importantes.

### **Cuándo comienza y cuándo termina el I'tikaf**

Quien hace una promesa de hacer el I'tikaf por un tiempo específico debe ingresar a la mezquita antes que se ponga el sol del día anterior a la fecha prometida, y sólo puede terminar el I'tikaf y salir definitivamente de la mezquita cuando se haya puesto el sol del último día prometido. Tal es el caso de quien dice, por ejemplo: ¡Prometo hacer una semana de retiro en Ramadán!

Si el musulmán desea realizar el I'tikaf las últimas diez noches de Ramadán deberá ingresar a la mezquita antes que se ponga el sol que antecede a la noche vigésima primera del mes, y saldrá de la mezquita después que se haya puesto el sol del último día de Ramadán.

Es Sunnah que la persona que realiza el I'tikaf se dedique a las distintas formas de adoración, como la recitación del Corán, la invocación a Alá, las plegarias, el arrepentimiento, las oraciones voluntarias y la oración nocturna.

Es lícito que la persona que realiza el I'tikaf salga de la mezquita para hacer sus necesidades, realizar la ablución, concurrir a la

oración del Yumu‘ah en otra mezquita si en la que está no se reza, comer, beber, visitar a un enfermo o asistir al funeral de algún ser querido.

Es lícito que una mujer visite a su esposo durante su retiro y converse con él brevemente. También lo pueden hacer sus familiares y amigos.

El mejor I‘tikaf es el que se realiza los últimos diez días de Ramadán. Es permitido suspender definitiva o momentáneamente el retiro, excepto que se esté cumpliendo una promesa.

El I‘tikaf de los últimos diez días de Ramadán es Sunnah tanto para hombres como para mujeres. ‘A‘ishah (Alá se complazca de ella) relató: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) nunca dejó de realizar el I‘tikaf los últimos diez días de Ramadán hasta que Alá recogió su alma. Luego de su muerte, sus esposas también lo practicaron”.<sup>36</sup>

La mujer puede realizar el I‘tikaf si su tutor legal la autoriza, su presencia en la mezquita no llama la atención de los hombres y no se encuentra menstruando o atravesando el puerperio. Ella debe mantenerse apartada de los hombres, en el sector exclusivo para mujeres dentro de la mezquita.

El I‘tikaf se anula por salir de la mezquita sin motivo, tener relaciones sexuales, renegar del Islam o embriagarse; y en el caso exclusivo de la mujer, por comenzar a menstruar.

Es lícito que tanto hombres como mujeres duerman dentro de la mezquita durante el I‘tikaf o en otros momentos.

Si bien Lailah Al-Qadr se busca en las últimas diez noches de Ramadán, se recomienda intensificar la búsqueda en las noches

---

<sup>36</sup> Al-Bujari 2026. Muslim 1172.

impares. La noche correspondiente al día vigésimo séptimo es la más factible de ser Lailah Al-Qadr. Es Sunnah realizar el I'tikaf durante las diez últimas noches para tener más posibilidades de acertar esa grandiosa noche.

### **Duración del I'tikaf**

El I'tikaf es válido y permitido en cualquier época y por el tiempo que se desee. Puede hacerse un día, una noche o varios días.

‘Umar Ibn Al-Jattab (Alá se complazca de él) relató que le dijo al Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él): ¡Oh, Mensajero de Alá! Por cierto que durante la época de la ignorancia prometí hacer una noche de I'tikaf en la Mezquita Sagrada. Y él le respondió: “Cumple con tu promesa”.<sup>37</sup>

Abu Hurairah (Alá se complazca de él) relató: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) hacía I'tikaf durante diez días en cada Ramadán. El año en que falleció, hizo veinte días de I'tikaf”.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Al-Bujari 2042. Muslim 1656.

<sup>38</sup> Al-Bujari 2044.